



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N° 48

MAT.: Aprueba, actualización de Estatutos de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos.

ACUERDO N° 395 – 12

VALDIVIA, 25 de marzo 2021

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria N° 395 celebrada el día 24 de marzo del 2021 en forma presencial y remota, que:

VISTOS:

El informe de Comisión de Hacienda.

La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:

Aprobar, por unanimidad, actualización de Estatutos de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos.

Se adjunta detalle con las modificaciones aprobadas.

DE LO QUE DOY FE


IVÁN MADARIAGA SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS

IMS/

Distribución:

- Sr. Presidente del CORE
- Sr. Intendente
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Sra. Jefa División Administración y Finanzas
- Sra. Jefa División Planificación y Desarrollo Regional
- Sr. Jefe División de Fomento Productivo
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Sr. Jefe Unidad Regional SUBDERE
- Archivo CORE

"ESTATUTOS ACTUALIZADOS COMISIÓN REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

PRIMERO: La creación de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos se realiza por iniciativa del Gobierno Regional de Los Ríos, más la participación de algunas instituciones públicas y privadas de la Región, que tienen injerencia en dicha materia.

Entre los antecedentes que se han tenido en cuenta para la creación de esta instancia, se han considerado los siguientes:

- a) Que según señala el artículo 5º, inciso 2º, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración, deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
- b) Que la función de conducción estratégica del desarrollo de la región es apoyada por los restantes órganos de la administración pública desconcentrados territorialmente.
- c) El artículo 16, letra K de la LOC N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que señala las funciones generales del Gobierno Regional en materia internacional son "participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva".
- d) La necesidad de mejorar la coordinación intersectorial, con injerencia en materias de cooperación y relaciones internacionales, canalizando adecuadamente la información.
- e) Llevar a cabo la implementación de propuestas internacionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo.

SEGUNDO: La Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos se constituye como una instancia público-privada concebida como un cuerpo colegiado integrado por instituciones con injerencia en materias de cooperación y relaciones internacionales.

TERCERO: La Comisión Regional de Asuntos Internacionales será presidida por el Sr. Intendente, quien además designa a los integrantes permanentes, los que ejercerán sus funciones ad-honorem.

El Sr. Intendente de la Región de Los Ríos, designa al Encargado/a de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en calidad de Secretario Ejecutivo, quien realizará las funciones de Ministro de Fe, encargado de actas, correspondencia y de citar a los integrantes de la Comisión a las respectivas sesiones.

Conforme a lo anterior, el Sr. Intendente designa como integrantes de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos a las instituciones del sector público representadas por sus respectivos profesionales que se encuentren ejerciendo el cargo de jefatura de las mismas y propone la incorporación de entidades privadas. En este último caso, las entidades privadas serán las responsables de nominar a sus representantes.

CUARTO: COMPOSICIÓN COMISIÓN:

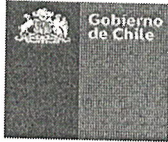
- I. Intendente Gobierno Regional, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, quien lo preside.
- II. Jefe(a) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos.
- III. Dirección de Coordinación Regional de Cancillería (DICORE).
- IV. Jefe(a) División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Los Ríos.
- V. Secretaría Regional Ministerial de Economía.
- VI. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- VII. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- VIII. 2 Consejeros Regionales, de la Región de Los Ríos.
- IX. Director(a) Regional de ProChile
- X. Director(a) Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- XI. Director(a) Ejecutivo(a) de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP)
- XII. Encargado(a) Unidad Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Los Ríos, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión.
- XIII. Decano(a) Cuerpo Consular de la Región de Los Ríos
- XIV. Un representante de las universidades y centros científicos con presencia en la Región.
- XV. Corporación para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL).
- XVI. Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco.
- XVII. Presidente Asociación Regional de Municipalidades

Todos los sectores integrantes de la Comisión Regional de Asuntos Internacionales, deberán contar ante la Comisión, de un titular y su respectivo subrogante que reemplazará al titular cuando éste no pueda asistir a la sesión.

QUINTO: Serán funciones y actividades principales de la Comisión:

1. Implementar un sistema de seguimiento de las propuestas internacionales definidas en la Estrategia Regional de Desarrollo.
2. Articular y coordinar Proyectos entre instituciones afines, en la medida que se refieran a sus respectivas competencias y que sean financiados por organismos nacionales/internacionales.
3. Diseñar e implementar mecanismos para identificar y formular instrumentos de cooperación que contribuyan a mejorar capacidades regionales en materias de desarrollo y fortalecer los vínculos internacionales de la Región.
4. Colaborar en la implementación de políticas, planes y estrategias regionales en el ámbito de la internacionalización.





5. Identificar y coordinar actividades en materias de promoción de exportaciones y atracción de inversiones, vinculadas al desarrollo productivo de la Región.
6. Implementar una aplicación informática que permita coordinar y conocer toda la información relacionada con delegaciones internacionales que visitan la Región, como aquellas delegaciones de la Región que visiten otros subterritorios, lo que permitirá conocer los resultados cada visita.

SEXTO: La Comisión Regional de Asuntos Internacionales de la Región de Los Ríos sesionará ordinariamente una vez por semestre, siendo convocada por el Secretario con quince días hábiles de antelación, informando tabla de asuntos a tratar. La División de Planificación y Desarrollo Regional, a través de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI), brindará dirección, asesoría y apoyo técnico necesario para el correcto desarrollo de las funciones de la Comisión.

Excepcionalmente podrá convocarse a sesiones extraordinarias para tratar temas específicos, lo que será informado con una antelación de quince días hábiles por el Secretario.

SEPTIMO: Serán obligaciones de los integrantes de la Comisión.

- Asistir y participar en las sesiones de la Comisión, ya sea por su titular o por el profesional encomendado como se indica en la cláusula tercera, considerando los objetivos perseguidos y ajustándose a la normativa que sea aplicable a la Institución correspondiente.
- Garantizar la continuidad del trabajo a desarrollar en las sesiones de la Comisión y acordadas por ella.
- Plantear en las sesiones opiniones fundadas, promoviendo un diálogo fluido y la búsqueda de consensos bajo una óptica regional.
- Transmitir a las instituciones que representan, el trabajo realizado en el seno del organismo."

2º **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°1414 de 4 de julio de 2011 de este Gobierno Regional.

